



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE Y ESTABLECE MEDIDAS DE FOMENTO O PROMOCIÓN A LA DONACIÓN DE SANGRE VOLUNTARIA, ALTRUISTA Y REPETIDA.

Fundamentos:

1.- El Chile de la post pandemia debe enfrentar una serie de desafíos que requerirán un enorme esfuerzo de todas y de todos. Poner en orden el crecimiento y estabilidad económica, generar espacios para el desarrollo social, combatir la profunda desigualdad social y seguir mejorando nuestro sistema de salud, entre otras, son tareas en las cuales la sociedad y principalmente sus representantes, deben centrar su trabajo. Así, en lo que respecta al funcionamiento de nuestro sistema de salud, la pandemia del Covid-19 ha provocado un sinnúmero de dificultades que hemos de sortear, en aras de otorgar un servicio acorde con las necesidades de la población.

2.- Uno de los grandes desafíos que hemos de enfrentar, corresponde a los miles de prestaciones GES que se encuentran pendientes, las cuales no pudieron ser atendidas debido al colapso de nuestro sistema de salud ante la enorme demanda provocada por la pandemia. Según la autoridad, se estima que actualmente existen cerca de 70 mil prestaciones pendientes¹. Sin lugar a duda que, en los meses y años venideros, los servicios de salud (tanto públicos como privados) sufrirán una verdadera avalancha de pacientes que actualmente se encuentran a la espera de cirugías, trasplantes de órganos y tratamientos oncológicos, los cuales requerirán necesariamente de transfusiones de sangre. Según el Ministerio de Salud, dentro de un procedimiento de donación de sangre se extraen 450 ml de sangre, lo cual permite preparar 3 o 4 componentes distintos: glóbulos rojos, plasma, plaquetas y crioprecipitado, que se transfundirán a diferentes enfermos en función de sus necesidades².

3.- La cantidad de sangre que un paciente requiere, varía según el procedimiento médico al cual se somete. Así, de acuerdo con las estimaciones y estadísticas del

¹ Fuente: <https://www.senado.cl/noticias/modernizacion-de-fonasa/el-desafio-de-fonasa-post-pandemia-responder-las-70-mil-prestaciones>

² Fuente: <https://www.minsal.cl/dona-sangre/que-es-la-sangre/>





Ministerio de Salud, la demanda de sangre requerida en cada procedimiento sería la siguiente³:

Procedimiento	Número de Donantes Requerido
Operación de cadera.	De 6 a 8 donantes.
Parto complicado.	De 4 a 6 donantes.
Accidente de tráfico	De 20 a 30 donantes.
Aneurisma roto	De 30 a 40 donantes.
Trasplante de corazón	Desde 20 donantes.
Trasplante de hígado	Desde 30 donantes.
Trasplante de Médula Ósea	Desde 50 donantes.
Enfermos del hígado	De 6 a 8 donantes.
Hemorragia complicada durante cirugía	De 10 a 20 donantes.
Enfermedades raras	Hasta 100 donantes.
Enfermos de Leucemia	200 donantes aproximadamente.

4.- Lamentablemente nuestro país atraviesa por una severa escasez de donadores de sangre, detentando un porcentaje sustancialmente bajo en comparación con otros países. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la tasa de donación de sangre por cada 1000 personas es de 31,5 donaciones en los países de ingresos altos, 15,9 en los de ingresos medianos altos, 6,8 en los de ingresos medianos bajos y 5 en los de ingresos bajos. Hasta el año 2021, Chile tiene una tasa de donación de 17 personas por mil habitantes. Sin embargo, de la totalidad de los donadores de sangre en Chile, un 32% corresponde a donantes voluntarios o altruistas, en cuanto que 68% proviene de donantes de reposición o sea donaciones para algún familiar o amigo⁴, es decir, una donación de carácter reaccionaria ante una emergencia. Para satisfacer la demanda anual de sangre, es necesario tener un piso mínimo de 350 mil donaciones anuales.

5.- Así las cosas, cabe hacer presente que durante los días más duros de la pandemia del Covid-19, se llegó a evidenciar un déficit de un 50% de suministro de sangre en los distintos Centros de Sangre a nivel nacional. Actualmente, el suministro de sangre ha experimentado una mejoría, pero dicha alza no ha sido

³ Fuente: <https://www.minsal.cl/dona-sangre/que-es-la-sangre/>

⁴ Fuente: <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2021/06/20/la-importancia-de-donar-sangre-chile-tiene-un-bajo-desarrollo-en-la-cultura-de-donacion-permanente-y-voluntaria/>





suficiente, puesto que, en los Centros de Sangre Metropolitano, de Valparaíso, Concepción y Austral, el déficit se ha mantenido alrededor del 30%⁵. Para revertir esta situación es necesario adoptar una política pública orientada a promover una cultura de responsabilidad social con la medicina de transfusiones sanguíneas. Lo anterior se logra con incentivos positivos entre la ciudadanía, que motiven conductas altruistas y con solidaridad social. Naturalmente, y siguiendo la postura de la Organización Mundial de la Salud que establece la inconveniencia de que se done sangre a cambio de dinero por resultar inseguro para quien el receptor, la presente iniciativa no contempla en lo absoluto la posibilidad de que el donante reciba un pago por donar. Sin embargo, consideramos ética y moralmente procedente, que se establezcan estímulos que motiven la donación voluntaria, altruista y repetida de donantes de bajo riesgo, mediante otras herramientas.

6.- Los incentivos propuestos se manifiestan en distintos planos, los cuales van desde espacios de difusión para la donación de sangre en medios de comunicación social, la obtención de una nota de mérito para el funcionario donante (sea de la administración pública como también municipal) y permisos de media jornada al trabajador o trabajadora que concurra a donar sangre para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo.

7.- Asimismo, consideramos el hecho de establecer un día nacional del donante voluntario de sangre como una oportunidad que permita la promoción o fomento en la donación de sangre voluntaria, altruista y repetida. Así, se podría generar una instancia de concientización en la cual la autoridad sanitaria pueda poner énfasis en el desarrollo de actividades de difusión, promoción e información sobre materias propias relacionadas con el tema. Se propone el día 14 de junio debido a que ese día se conmemora el día mundial del donante de sangre, escogido por la Asamblea Mundial de la Salud por coincidir con el natalicio de Karl Landsteiner, patólogo y biólogo austríaco, descubiertos de los grupos sanguíneos y Premio Nobel de medicina en 1930⁶. Si bien, nuestra autoridad sanitaria promueve y conmemora la fecha, en la práctica no se logra incentivar con medidas concretas la donación voluntaria y altruista de sangre.

8.- Finalmente, el presente proyecto de ley propone el desarrollo de una cultura de salud transfusional mediante la incorporación dentro de la ley 20.911 sobre plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el

⁵ Fuente: <https://vergara240.udp.cl/la-crisis-de-la-sangre-en-tiempos-de-pandemia/>

⁶ <https://onu.org.gt/fechas-onu/dias-internacionales/junio/dia-mundial-del-donante-de-sangre/>





Estado, como uno de sus objetivos primordiales, la promoción del altruismo y la solidaridad social, manifestada en acciones tales como la donación voluntaria de sangre, donación de órganos y la prevención de enfermedades contagiosas. Consideramos de suma importancia que la cultura sanitaria de donación voluntaria de sangre debe ser inculcada desde la formación escolar. Más aun tomando en cuenta que los donantes más seguros (o menos riesgosos) se encuentran dentro del rango etario que va desde los 18 a los 25 años. Así lo han entendido desde el año 1989 en Zimbabwe, donde se creó el denominado "Club de los 25", iniciativa destinada a salvar vidas mediante la donación de sangre entre los jóvenes⁷, el cual ha tenido un éxito rotundo que ha traspasado fronteras.

Por estos motivos, las Diputadas y Diputados firmantes tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárese el 14 de junio de cada año, como el día nacional del donante voluntario de sangre.

Artículo 2°.- Corresponderá a la autoridad sanitaria la promoción o fomento de donación de sangre altruista, voluntaria y repetida, proveniente de donantes de bajo riesgo. Los programas de fomento o promoción de donación de sangre deberán ser permanentes y continuos.

Artículo 3°.- Los Canales de Televisión de libre recepción y las Radioemisoras deberán destinar gratuitamente al menos un minuto diario, durante los siete días anteriores a la fecha señalada en el artículo primero de la presente ley, para promover entre la población la donación voluntaria y altruista de sangre, indicando a lo menos, los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria competente para ser un donante de bajo riesgo y los centros o bancos de sangre a lo largo de país, entre otros.

La promoción a la donación voluntaria y altruista de sangre a la que hace mención el inciso anterior deberá ser transmitida entre las 07:00 y las 21:00 horas. El

⁷ <https://www.udd.cl/noticias/2010/09/30/70-alumnos-en-concepcion-forman-parte-del-club-25/>





contenido de la información será difundido previa anuencia de la autoridad sanitaria competente.

Así mismo, los diarios o periódicos deberán destinar gratuitamente a lo menos cuatro publicaciones en días distintos, con la finalidad de promover la donación voluntaria y altruista de sangre, durante los siete días anteriores a la fecha señalada en el artículo primero.

El Medio de Comunicación Social que incumpla lo establecido en el presente artículo, será sancionado en virtud de lo dispuesto en el artículo 22° de la ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.

Artículo 4°.- Incorpórese en el artículo 42° de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley número 29 del año 2004, el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser inciso cuarto:

“La donación voluntaria y altruista de sangre se considerará como una acción que implica una conducta o desempeño funcionario destacado, teniendo la persona donante derecho a una anotación de mérito en su hoja de vida”.

Artículo 5°.- Incorpórese en el artículo 38° de la ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser inciso cuarto:

“La donación voluntaria y altruista de sangre se considerará como una acción que implica una conducta o desempeño funcionario destacado, teniendo la persona donante derecho a una anotación de mérito en su hoja de vida”.

Artículo 6°.- Modifíquese el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

Agréguese al artículo 66 bis, lo siguiente:

a) En el inciso primero, entre primer punto seguido (.) y la frase “En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo”, incorpórese lo siguiente: **“Asimismo, gozará de este derecho todo trabajador o trabajadora que se someta a un procedimiento de donación de sangre de manera voluntaria y altruista”**.

b) En el inciso segundo, entre la palabra “realizar” y la frase “los exámenes”, incorpórese lo siguiente: **“la donación voluntaria y altruista de sangre o”**.

c) En el inciso tercero, luego del punto y coma (;) que ahora pasa a ser punto seguido (.) incorpórese lo siguiente: **“En el caso de la donación de sangre, el**





trabajador deberá dar aviso a su empleador con al menos 24 horas de anticipación al procedimiento”.

d) En el inciso cuarto, luego de la palabra “exámenes”, agréguese lo siguiente: “o la donación de sangre”.

Artículo 7°.- Incorpórese la siguiente letra j) nueva al artículo único de la ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado:

j) Promover el altruismo y la solidaridad social, manifestada en acciones tales como la donación voluntaria de sangre, donación de órganos y la prevención de enfermedades contagiosas.

Artículo 8°.- Modifíquese el literal n) del artículo 7° de la ley 19.477 orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el siguiente sentido:

a.- Reemplazase el punto y coma (;) por un punto seguido (.).

b.- Luego del punto y coma que ahora pasa a ser punto seguido, agréguese lo siguiente: “La Cédula Nacional de Identidad contendrá, además de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y rol único nacional, el grupo sanguíneo al cual pertenece el titular”.

**Honorables Diputadas y Diputados de la República
Bancada PPD e Independientes.**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE ALINCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

